

ORD: N° 1602/701/2021
ANT.: ING. DOM N° 107/2021
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I
(VIVIENDA HASTA 140 M2)
UBICACIÓN: **QUILICURA N° 2150.**
ROL: 6709-25.

CONCHALÍ, 17 DIC 2021

DE: **MIGUEL MORAGA TORO**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **VICTOR CAMPOS ESPINOZA**
PROPIETARIO
Nancylopez8464@gmail.com

AT: **RAUL AGUILERA**
ARQUITECTO PATROCINANTE

A través de ING. DOM N° **107/2021**, de fecha **07.07.2021** solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF", para la propiedad ubicada en **QUILICURA N° 2150**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se informa que tras revisión de antecedentes de ingreso N°107/2021 de fecha 07.07.2021 se pudo constatar, el no cumplimiento de lo establecido en Numeral 1°, Art. 1, Tít. 1 de Ley 20.898, donde se establece que las viviendas a regularizar deben:

- Arquitecto patrocinante no adjunta Avaluo fiscal de la propiedad, construcción con anterioridad a la promulgación de la Ley 20.898 de fecha 04.02.2016. Además, no cuenta con avalúo fiscal detallado para aporte al espacio público.
DDU 416, numeral 2, letra G/ Ley 20.958
- No aclara, que área a regularizar sea existente con anterioridad a la fecha 02.04.2016, publicación Ley N° 20.898. Imagen satelital presentada no es clara y no es posible su lectura.
DDU 416.
- Incongruencias en nomenclatura por declaración simple de cálculo estructural por Artículo 5.1.7 O.G.U.C. / DDU 416.
- Metros cuadrados otorgados en Permiso de Edificación N°8/84 de fecha 05.01.1984 y Recepción Final N° 331/87 de fecha 30.01.1987, es concedido por 83.23mt2. No concuerda con cuadro de superficie en lámina de Arquitectura, además supera el metraje de 140mt2 para esta ley 20.898.
DDU 416.
- No presenta condiciones de seguridad en deslinde sur.
Art. 4.2.4 O.G.U.C.
- No hay muro de resistencia al fuego en cobertizo.
Art. 4.3.3 O.G.U.C. / Art. 4.3.14 O.G.U.C.
- Dormitorio N°2 en primer piso no tiene habitabilidad por escaleras.
Art. 4.1.1 O.G.U.C. / Art. 4.1.2 O.G.U.C.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF" para la propiedad ubicada en **QUILICURA N° 2150**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.

MMT/SME/ARB/arb_15.11.2021

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 6709-25.

- IDDOC: 686720

MIGUEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

